MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS FISCALES

DECRETO Nº 1146

Cerro Navia, 10 de Octubre 2013

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley Nº 18778 del 02.02.1989, modificada por la ley Nº 18899 del 30.12.1989, Nº 19059 del 31.05.1991 y Nº 19338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

- Lo dispuesto en Art. Nº 13 inciso a, b, c y en Art. Nº 14 inciso a, b, c del D. S. Nº 195 de fecha *19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18778.*

- El Decreto Nº 0810 de fecha 14 de enero del 2000, que delega en el Administrador Municipal, la atribución de firmar el presente Decreto.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Alcantarillado de Aguas Servidas, a 53 beneficiarios que se indican en listado anexo, a contar del mes de Noviembre del 2013, por no efectuar el pago de la parte subsidiada registrada en el documento de cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas, o por cumplir el plazo por el cual se concedió.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JPAC/CVV/MASM/EPE/mlr
DISTRIBUCIÓN:
- Intendencia Región Metropolitana
- Aguas Andinas
- Depto. De Contabilidad
- Oficina de Partes
- Subsidios Fiscales
- Administrador Municipal
- DIDECO